

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1015
RADICACION 765204003007-2021-00312-00
PAGO POR CONSIGNACION - MINIMA CUANTIA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno
(2021).-

Mediante Auto Interlocutorio No. 0874 de noviembre 12 de dos mil veintiuno (2021), el despacho, **INADMITIO** la presente demanda de **PAGO POR CONSIGNACION**, toda vez que la misma no cumplía con los requisitos de ley, indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, sin que pasado el término de ley se haya presentado subsanación de la misma.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZANDO** la demanda, lo que se indicará en la parte resolutiva del presente auto, así mismo se ordenará, el archivo del presente asunto, previa cancelación de su radicación.

Sin mas consideraciones de orden legal, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PAGO POR CONSIGNACION**, propuesta por **RODRIGO ARMANDO ROJAS GARCIA**, a través de apoderada judicial, abogada **DIANA MARIA HURTADO ARBOLEDA**, en contra de **JIMENA CUENCA MEJIA**.

SEGUNDO: Previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

ANITA MARIA

139 - 1000000

14 DIC 2021

by Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd4645a2eab56d70eaa4d98daea64dd5b98d4eaf4fe8d003addc0967465211b**
Documento generado en 13/12/2021 04:43:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>